



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA ING. NAZARENA MARGIMEL IDIÁQUEZ GONZÁLEZ NO. 112-2018 DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la Ing. **NAZARENA MARGIMEL IDIÁQUEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casada, Ingeniero en Ciencias de Computación, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0704-1990-01185 y con domicilio particular en la Colonia Bogan frente al Hospital del Valle a la par de la **FARMACIA SIMÁN**, Apartamento No. 3, San Pedro Sula quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA ING. NAZARENA MARGIMEL IDIÁQUEZ GONZÁLEZ NO. 112-2018, DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS No. 230/12-04-2018 de fecha 12 de abril del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autoriza suscribir el contrato de Servicios Técnicos Profesionales a favor de la Ingeniera **NAZARENA MARGIMEL IDIÁQUEZ GONZÁLEZ**, con honorarios mensuales de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.35,000.00)**, para un total de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS.420,000.00)**, menos la retención del 12.5% de impuesto Sobre la Renta, a fin que continúe prestando sus servicios profesionales como **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE LA ZONA NORTE**, para el Sistema Médico de Empresas y demás que ejecute la GTIC, dependiendo del Departamento de Administración de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) perteneciente a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para lo cual debe continuar con la ejecución de las siguientes actividades contenidas en el Adendum al Contrato, mediante la

Certificación Resolución CI-IHSS-GTIC No.1187/27-12-2018; de conformidad al siguiente cronograma de actividades que se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Despliegue del SIMH en la zona norte, específicamente en el Hospital Regional Norte y la Clínica Tara. Replicando las mejoras que se le hicieron al sistema en Tegucigalpa es la tercera etapa realizada en el Hospital de Especialidades y Clínica Periférica de Tegucigalpa
2	Despliegue del sistema de incapacidades del Hospital Regional del Norte en las clínicas periféricas y regionales.
3	Adicionalmente apoyaría a otros proyectos como el de SAP de reimplementación del ERP en zona norte.
4	Coordinación y evaluación de diagnóstico técnicos de las Clínicas Periféricas, Regionales y Hospital Regional del Norte.
5	Coordinación de las actividades de las implementadores.
6	Coordinación de las actividades de proyectos médicos y administrativos de la zona norte y del personal TIC-NOR en lo referente a proyectos.
7	Coordinación de la implementación de las nuevas mejoras al sistema medico hospitalario (SIMH) en el Hospital Regional del Norte.
8	Jornada de capacitación al personal TIC de la zona norte y el personal administrativo, clínico médico y farmacia cuando así lo requiera.
9	Implementación del sistema de incapacidades en la zona norte.

deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, Memorando No.3747-SGP/IHSS-2018 de fecha 21 de Diciembre del 2018, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula CUARTA la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, pudiendo prorrogarse, por un período comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2018, el cual, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta la Ingeniera **NAZARENA MARGIMEL IDIÁQUEZ GONZÁLEZ**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS


ING. NAZARENA M. IDIÁQUEZ GONZÁLEZ
"LA CONTRATISTA"

(08-2-2019)

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Gerencia de Tecnología Información y Comunicaciones
Auditoría interna.
Archivo/BE